

RAP 98/2017

PROMIDO POR: Osmar
Eduardo Martínez
Vázquez

VS

ACTA: AC-OPLEV-OE-
CM070-011-2017

*Al ser el acto impugnado,
la falta de formalidades en
un acta emitida por el
Consejo Municipal de
Fortín, en funciones de
oficialía electoral, se
actualiza el supuesto de
procedencia del recurso
de revisión

*Este Tribunal no es
competente para conocer
el presente recurso de
apelación.

--> Se remite el presente
medio de impugnación al
Consejo General del OPLEV,
para que, en un plazo de 48
horas, contados a partir del
día siguiente al que reciban
las constancias atinentes,
dicte la resolución que en
derecho procesa en el
Recurso de Revisión.